

RESOLUCION GERENCIA GENERAL

Nº 037-2001-EF/94.11

Lima, 30 de marzo de 2001

VISTOS:

Los expedientes Nº 02334/2001 y 01037/2001 presentados por Wiese Sudameris Fondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe Nº 017-2001-EF/94.55 de fecha 23 de marzo de 2001 presentado por la Gerencia de Intermediarios y Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV Nº 159-98-EF/94.10, del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos para administrar fondos mutuos de inversión en valores, la misma que con fecha 31 de diciembre de 1999 absorbió a Wiese Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y de Fondos de Inversión S.A., modificando su denominación en dicho acto a Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF;

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 046-2000-EF/94.11, del 21 de julio de 2000, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escrito del 25 de enero de 2001, Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF solicita la inscripción del fondo mutuo denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV" en el Registro Público del Mercado de Valores; habiendo culminado con la presentación de la documentación necesaria el 09 de marzo de 2001;

Que, mediante documentación presentada el 14 de febrero de 2001 y el 20 de febrero de 2001, Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF solicita la modificación del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV" y adjunta los documentos requeridos para inscribir las modificaciones en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a los expedientes de la referencia se ha determinado que las materias solicitadas no se oponen, incluso se advierte la presencia de elementos comunes en ambos, puesto que se inician a partir de solicitudes de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores promovidas por Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF a efectos de que la Gerencia General de esta Institución resuelva;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 02-94-JUS, se procedió a acumular los expedientes Nº 02334/2001 y 01037/2001;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha determinado que Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF ha satisfecho los requisitos establecidos en los artículos 242, 243 y 244 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y en los artículos 24 al 28 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV Nº 026-2000-EF/94.10, para la inscripción del fondo mutuo de inversión en

valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público de Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha determinado que Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF ha satisfecho los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, para la inscripción de modificaciones al Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el presente procedimiento de modificación del Reglamento de Participación implica modificaciones de aspectos fundamentales en la política de inversiones y comisión de rescate, resultando de aplicación el artículo 40 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, que prevé para estos casos que a los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores les asiste el derecho al rescate de sus cuotas sin estar afectos a comisión de rescate; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 2º inciso j) y 11 inciso l) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por Decreto Ley Nº 26126; a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley del Mercado de Valores; así como por el artículo 37 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y en aplicación de las facultades delegadas al Gerente General mediante acuerdo Nº 115-99 del Directorio de esta Institución reunido en sesión de fecha 06 de abril de 1999;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- El Reglamento de Participación y los modelos de contratos a suscribir con los partícipes contienen las disposiciones aplicables al funcionamiento, así como a las operaciones del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV" y se encuentran a disposición del público en general en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que CONASEV recomiende la suscripción de cuotas del mencionado fondo mutuo u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad del mismo.

Artículo 4º.- Disponer la inscripción de las modificaciones propuestas al Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 5º.- Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF deberá notificar a los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV", y posteriormente publicar, las modificaciones y un resumen explicativo de las mismas en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación nacional.

Artículo 6º.- Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF deberá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación a que alude el artículo anterior para que los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV" puedan optar por el rescate de sus cuotas sin estar afectos a comisión de rescate.

Artículo 7°.- Las modificaciones referidas a la política de inversiones y a comisión de rescate relativas al fondo mutuo de inversión en valores denominado "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV", entrarán en vigencia vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 8°.- Wiese Sudameris Fondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a CONASEV dos (02) ejemplares actualizados del Reglamento de Participación de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Wiese Sudameris Corto Plazo Soles FMIV" y "Wiese Sudameris Corto Plazo Dólares FMIV", dentro de los quince (15) días siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 9°.- Transcribir la presente resolución a Wiese Sudameris Fondos S.A. SAF y al Banco Wiese Sudameris.

Artículo 10°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Carlos Puga Pomareda

Gerente General

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores